

CÓDIGO DE PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	TÍTULO PROYECTO	ENTIDAD	FINANCIACION CONCEDIDA
SCSS0459	ALBERTO QUESADA MOLINA	DESARROLLO DE NUEVAS TÉCNICAS PARA LA DETECCIÓN DE GENES DE RESISTENCIA A ANTIBIÓTICOS Y VALORACIÓN DE SU PAPEL EN LA RESPUESTA FRENTE A ANTIMICROBIANOS DE PATÓGENOS ANAEROBIOS GRAMNEGATIVOS DEL HOMBRE Y LOS ANIMALES	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	17.011,70 €
SCSS0464	MARIA ELENA GARCÍA MARTÍN	MARCADORES DE SUSCEPTIBILIDAD GENÉTICA AL DESARROLLO DE CIRROSIS Y CARCINOMA HEPATOCELULAR	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE CIENCIAS	8.505,85 €
SCSS0465	JOSE A. GARCÍA-AGUNDEZ PÉREZ-COCA	FACTORES QUE CONDICIONAN RESPUESTAS EXTREMAS A LA INGESTA DE DOSIS MODERADAS DE ETANOL	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	9.450,95 €
SCSS0466	NARCIS GUSI FUERTES	PREVENCIÓN DE CAÍDAS Y OSTEOPOROSIS MEDIANTE EJERCICIO VIBRATORIO PARA PERSONAS MAYORES CAEDORAS EN ATENCIÓN PRIMARIA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	14.176,42 €

**RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se concede la financiación para la realización de proyectos de Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del Medicamento.**

VISTOS los expedientes de las solicitudes de financiación para la realización de Proyectos de Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del Medicamento, a fin de realizar la disposición gratuita de fondos públicos consignados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.411B.442.00 y 18.04.411B.420.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004, con objeto de financiar la realización de Proyectos de Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del Medicamento.

#### A) ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 2 de agosto de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo (Diario Oficial de Extremadura nº 97, de 21 de agosto de 2004), se regula la financiación para la realización de Proyectos de Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del Medicamento para el año 2004, especificándose el objeto, condiciones y finalidad de la financiación, requisitos de las solicitudes, así como el procedimiento de concesión y el órgano competente para su resolución.

Segundo.- En el procedimiento administrativo seguido al efecto se han observado los principios de objetividad, concurrencia, publicidad y transparencia que informan la actividad administrativa subvencional, habiéndose cumplido todos los trámites establecidos:

Acto de convocatoria pública, admisión de solicitudes, evacuación de informes, trámite de audiencia, valoración, selección de las solicitudes de financiación objeto de esta convocatoria y la Propuesta de Resolución de 25 de noviembre de 2004, elaborada en base al Acta de la reunión de la Comisión de Selección de la Consejería de Sanidad y Consumo constituida a tal efecto, celebrada el 22 de noviembre 2004, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias.

#### B) FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La competencia para dictar la presente Propuesta de Resolución corresponde al Sr. Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de 2 de agosto de 2004.

Segundo.- La legislación aplicable al presente procedimiento es la Orden de 2 de agosto de 2004, que regula el procedimiento de concesión de ayudas financieras para la realización de Proyectos de Desarrollo e Implantación de Estrategias para el Uso Racional del

Medicamento, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero.- El reconocimiento del derecho a obtener la ayuda, realizando la disposición gratuita de fondos públicos, se realiza a favor de los beneficiarios que se relacionan en el Anexo que se adjunta, en la correspondiente forma y cuantía, por cuanto los mismos reúnen los requisitos formales y materiales establecidos para ello, y así se ha acreditado ante la Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, de la Consejería de Sanidad y Consumo, con la documentación adjunta a la solicitud, según los artículos 5 y 6 de la Orden arriba citada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la misma.

Cuarto.- El cumplimiento de los fines de la presente financiación se ajustará a las previsiones contempladas en el artículo 13 de la Orden de 2 de agosto de 2004.

Quinto.- El incumplimiento de los fines o condiciones por los que la financiación fue concedida dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, el cual se efectuará según lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, y demás normativa vigente de conformidad con el artículo 14 de la Convocatoria.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, de conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias

#### RESUELVO

Autorizar el otorgamiento de la subvención a los beneficiarios incluidos en el Anexo I en la forma y cuantía que en el mismo se relacionan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el presente acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de noviembre de 2004.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

#### ANEXO I

CÓDIGO DE PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	FINANCIACION CONCEDIDA
SCURM0401	JUAN JOSÉ TORRES VÁZQUEZ	DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	15.000,00 €
SCURM0402	JULIO BENÍTEZ RODRÍGUEZ	ESTUDIO PILOTO DEL POSIBLE IMPACTO SOBRE LA PRESCRIPCIÓN Y RESPUESTA CLÍNICA DE LA REALIZACIÓN CONSENSUADA DE UN FORMULARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE MEDICINA	16.053,10 €
SCURM0405	JUAN FRANCISCO RANGEL MAYORAL	PROPUESTA DE CRITERIOS DE SELECCIÓN FARMACOTERAPÉUTICA QUE OPTIMICEN LA PRESCRIPCIÓN Y LA EFICIENCIA DE LOS MEDICAMENTOS EN EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD	GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	15.000,00 €

CÓDIGO DE PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL	NOMBRE DEL PROYECTO	ENTIDAD	FINANCIACION CONCEDIDA
SCURM0407	MARCIANA ALODIA GÓMEZ RODRÍGUEZ	SEGUIMIENTO FARMACOTERAPÉUTICO DESDE EL EQUIPO MULTIDISCIPLINAR DE DOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SERVICIO EXTREMO DE SALUD	GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	15.000,00 €
SCURM0411	ADRIÁN LLERENA RUIZ	FARMACOEPIDEMIOLOGÍA Y FARMACOGENÉTICA DE LA ESQUIZOFRENIA EN EXTREMADURA	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE MEDICINA	16.053,10 €
SCURM0412	JOSÉ JOAQUÍN MORALES LOMAS	CAMPAÑA DE REVISIÓN DE BOTIQUINES DOMÉSTICOS Y VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PSICO-SOCIAL Y LA CAPACIDAD COGNITIVA DE PERSONAS MAYORES DE 70 AÑOS EN LA ZONA DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ	15.000,00 €
SCURM0413	ARÁNZAZU ARÁNGUEZ RUIZ	INICIATIVAS Y EXPERIENCIAS DE GESTIÓN DE LAS NOVEDADES TERAPÉUTICAS	GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE MÉRIDA	15.000,00 €

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 3 de diciembre de 2004 por la que se aprueba el deslinde del Cordel del Carneril de Ruecas. Tramo: Completo en todo su recorrido. Término municipal de Navalvillar de Pela.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Carneril de Ruecas. Tramo: Completo en todo el recorrido. Término Municipal de Navalvillar de Pela. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 17 de mayo de 2004, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 22 de julio de 2004.

Tercero.- Redactada la propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 121, de fecha 19 de octubre de 2004. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cordel del Carneril de Ruecas" se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias